



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las once horas del día quince de noviembre de dos mil cuatro, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495, a fin de dar tratamiento a las Comunicaciones Oficiales N°s 098, 099, 103, 113, 116 y 117 – todas del año en curso – emitidas por la Legislatura Provincial, a consecuencia de la remisión de sendos expedientes en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 166°, Inc. 2) último párrafo, de la Constitución Provincial. -----

A continuación se detallan los expedientes remitidos en tal sentido:

Expte. IPN N° 2214/04 – Resolución Plenaria N° 125/2004 ratificando las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 403/04.-----

Expte. IPV N° 2215/04 – Resolución Plenaria N° 125/2004 ratificando las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 404/04.-----

Expte. IPV N° 1340/04 – Resolución Plenaria N° 122/2004 ratificando las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 364/04.-----

Expte IPV N° 2172/04 – Acuerdo Plenario N° 531 ratificando las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 381/04.-----

Expte. GOB N° 1508/04 – Acuerdo Plenario N° 560 ratificando lo dispuesto en Resolución TCP N° 170/04 VL.-----

Expte. INFUETUR N° 181/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 179/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 201/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 199/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 200/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 202/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 187/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 188/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 190/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Expte. INFUETUR N° 183/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 186/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 184/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 185/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. INFUETUR N° 189/03 – Acuerdo Plenario N° 545 ratificando las observaciones formuladas en Actas de Constatación N°s 47/04, 48/04 y 49/04.-----

Expte. GOB N° 9204/04 – Resolución Plenaria N° 128/2004 ratificando las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 446/04.-----

Expte. GOB N° 9205/04 – Resolución Plenaria N° 128/2004 ratificando las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 450/04.-----

Dichas actuaciones fueron giradas a consideración de la Legislatura Provincial, en cumplimiento del mandato constitucional indicado al comienzo del presente Acuerdo.-----

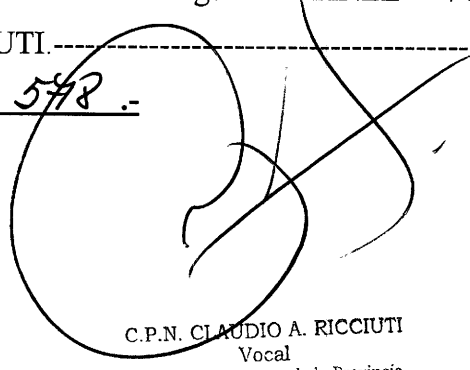
Con fecha 10/11/04, mediante Nota N° 313/04, suscripta por el Sr. Vicegobernador de la Provincia en su carácter de Presidente de la Legislatura Provincial, las actuaciones son devueltas a este Tribunal de Cuentas, según lo establecido por el Artículo 118° de la Ley N° 495.-----

Atento que no obra mayor agregado que la nota citada, este Cuerpo presume que la Legislatura Provincial se inclinó por la aprobación de la insistencia que fuera elevada a su consideración, por la vía prevista en el último párrafo de la norma citada precedentemente.

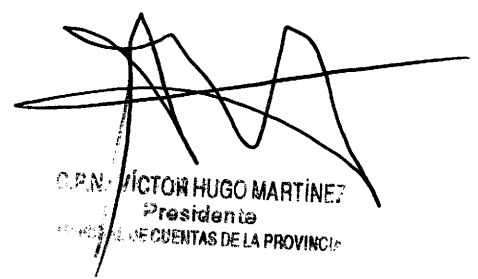
En consecuencia, se ordena que por Secretaría Privada se remitan a cada uno de los cuentadantes los expedientes que correspondan, conjuntamente con copia de la Nota N° 313/04 del registro de la Legislatura Provincial y del presente Acuerdo Plenario. Cumplido, se notificará de tal pronunciamiento al Secretario Contable y Auditores Fiscales intervinientes.-----

No siendo para mas, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut-supra. Fdo: PRESIDENTE: CPN Víctor Hugo MARTINEZ – VOCAL DE AUDITORIA: CPN Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 548 .-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



CPN: VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA